



**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES**

**Tema: “EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS”.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO
PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS
EMPRESARIALES.**

Autor: José Santiago Campos Tobar.

Tutora: Dra. Alexandra Ruano.

Samborondón, Abril 2014

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

RESUMEN

El presente trabajo de investigación fue realizado con un enfoque analítico, contiene datos cualitativos en los cuales se revisa el avance desde la aplicación de la Ley de Economía Popular y Solidaria en el sector de Santo Domingo de los Tsáchilas hasta la fecha, esta evaluación se encuentra sustentada en fuentes documentales y testimoniales. El propósito de este estudio es conocer las consecuencias de la implementación de esta ley, beneficiarios directa e indirectamente, además de las ventajas y beneficios que han alcanzado las familias de esta comunidad. Es preciso mencionar que este análisis es de origen no experimental y que en el desarrollo del mismo se ha aplicado los métodos inductivo – deductivo, de análisis y síntesis; apoyándose en técnicas de observación y entrevistas.

Mediante el desarrollo de este trabajo científico se ha determinado que la aplicabilidad de esta Ley se ha desarrollado bajo procesos lentos en Santo Domingo de los Tsáchilas, en función de que no se ha realizado una difusión adecuada de los beneficios de la misma, generando que las microempresas y la comunidad no se sirvan de los provechos que la Ley contiene para varios sectores de la población.

PALABRAS CLAVES: Ley, Economía Popular, Economía Solidaria, Santo Domingo de los Tsáchilas, Constitución de la República del Ecuador, Resultados, sectores productivos.

**“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.**

Santiago Campos - Tobar

ABSTRACT

The present research work was carried out with an analytical approach, containing qualitative data on which progress is reviewed from the application of the Law of Popular and Solidarity Economy sector of Santo Domingo de los Tsáchilas to date, this assessment is supported by documentary and testimonial sources. The purpose of this study was to determine the consequences of the implementation of this law, beneficiaries directly and indirectly, in addition to the advantages and benefits that have reached the families of this community. It should be mentioned that this analysis is not experimental in origin and its development has been applied inductive methods - deductive, analysis and synthesis; relying on observation and interview techniques.

Through the development of this scientific work has determined that the applicability of this law has developed under slow processes in Santo Domingo de los Tsáchilas, depending on which is not made adequate dissemination of the benefits of it, generating the micro and the community do not serve the profits to the Act contains several sections of the population.

KEYWORDS: Law, Popular Economics, Solidarity Economy, Ecuador, Santo Domingo de los Tsáchilas, Constitution of the Republic of Ecuador, Results, productive sectors.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de este artículo científico tiene dos propósitos relevantes, primeramente el aspecto teórico que consiste en suministrar un documento útil tanto para la investigación práctica y legal desde una óptica económica, que conlleva un estudio a la ley de Economía Popular y Solidaria en Santo Domingo de los Tsáchilas. El segundo objetivo es evaluar el avance de la aplicación de la ley; pero sobre todo el alcance social de los beneficiarios de la misma.

Ecuador, un país que a lo largo de su proceso histórico y social siempre se ha visto marcado por el trabajo de sus habitantes, es por ello que en su esfuerzo de lucha constante se ha buscado generar la protección de los ecuatorianos y brindarles dentro de sus derechos y responsabilidades, alternativas de superación y espacios de trabajo de manera que las leyes amparen estas oportunidades.

Es por ello que en este trabajo se analiza de manera objetiva el camino que hasta ahora se ha emprendido en torno a la Ley de Economía Popular y Solidaria en una de las provincias que en relación al último Censo del INEC (2010), se determina cuenta con 16.728 establecimientos que desarrollan actividades económicas en la provincia, lo que significa el 32% de la Región 4 y el 2% a nivel nacional.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

El nuevo marco legal Constitucional del Ecuador enmarca un Plan De Buen Vivir, donde se plasma que la tarea no queda solamente en manos de los poderes del Estado, sino que también requiere que todos los habitantes, profesionales o no, realicen un esfuerzo y trabajo conjunto, exigiendo y difundiendo normas como la Ley Económica Popular y Solidaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ecuatorianos. Por eso es importante la evaluación de cómo se ha ido implementando esta ley a fin de conocer los resultados de la gestión pública en cuanto al número de beneficiarios de programas sociales desde una óptica económica, de tal forma, que al detectar la situación actual se mida la gestión de todo el proceso de esta ley y reforzar si fuera el caso algún proceso.

Con respecto al área de competencia de este estudio abarca asociaciones productivas, comunidades, artesanos, pequeños comerciantes y emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, redes de finanzas populares y solidarias, comerciantes minoristas, talleres artesanales, haciendo memoria que, todas estas formas, han aparecido espontáneamente y anticipándose a la existencia de la norma jurídica que las regule y ello ha ocurrido desde las organizaciones comunitarias vinculadas por relaciones familiares, étnicas, culturales o territoriales, redes de ayuda mutua, clubes de madres, comedores comunitarios hasta derivar finalmente en organizaciones con estructuras más organizadas y complejas, como son las asociaciones y las cooperativas.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

En este marco teórico y conceptual se toma como referente de este tema a Verano (2014), presidente del COLACOT (Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de Trabajadores) del país vecino, Venezuela, quien a través de su experiencia garantiza que la Economía Solidaria es un sistema económico social que integra varias maneras asociativas empresas solidarias de producción de bienes y servicios sin fines de lucro, basadas en valores y principios universales del el cooperativismo, el movimiento de trabajadores, mutualismo, y del colectivo de la Economía Solidaria, entre los cuales destaca:

1°. La supremacía del trabajo sobre el capital, en el cual se coadyuvan el desarrollo humano y el origen de la economía para rescatar su dignidad del trabajo sobre la esclavitud instaurada a través del capital.

2°. La supremacía del bien social, la equidad y el servicio encima de la sobre la acumulación individual, el lucro, el beneficio y la plusvalía.

3°. La democracia, la cooperación y la solidaridad, como convivencia humana, normas que encierre la manera de vivir y cumplir con el resto de organizaciones laborales y empresariales además con los integrantes que conforman el Sector de la Economía Solidaria.

**“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.**

Santiago Campos - Tobar

4°. La propiedad social de los medios de producción por parte de los colaboradores que como productores directos, son gestores y dueños de la organización como beneficiarios plenos de la comunidad de trabajo y de los logros económicos, con lo cual se termina la explotación del hombre por el Estado, del hombre por el hombre y la causa fundamental de la lucha de clases.

5°. El trabajo relacionado como fuente fundamental de la producción y la economía, de la estructura de la empresa, con lo cual se reemplaza el trabajo remunerado característico del capitalismo y razón primordial de la injusta distribución de la riqueza, la pobreza, las diferencias sociales y la exclusión social.

6°. La integración entre las organizaciones de economía solidaria y las unidades en el área vertical y horizontal hacia la conformación del Sector Macroeconómico de la Economía Solidaria.

7°. La autogestión como mecanismo superior de participación de los trabajadores en la gestión de la organización, la economía y la conducción de la sociedad y el Estado, con lo cual se termina con la marginalidad y consolida la construcción la Democracia Real.

La realidad de las microempresas es similar a lo largo de toda América Latina, donde existen actividades de producción y servicios en todas las ramas de la economía y la producción, con un alcance por encima de veinte millones de

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

asociados y beneficiarios, y una capitalización social que influye en los indicadores macroeconómicos, a través de su participación en la producción de bienes y servicios, en el mercado financiero y el ahorro nacional por encima del 20% del producto interno bruto, pero que al no ser valorado y menos registrado en su alcance social y económico, no figura en las cuentas nacionales del país, y por ende en el modelo neoliberal y sus mecanismos multilaterales desplazan su real aporte al desarrollo nacional.

La economía popular y solidaria en la Constitución de 2008 formula cambios fundamentales en la organización de la sociedad ecuatoriana y en el sentido de esta organización, se reconoce por primera vez *al ser humano como sujeto y fin; pretende una relación abierta y equitativa entre Estado, mercado y sociedad, en equilibrio con el entorno que interviene entre ellos; y cuya meta es garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que faciliten el buen vivir* (art. 283).

Esta afirmación diseña la formulación de otro programa que incluye variaciones sustanciales en el diario vivir del pueblo ecuatoriano, que lo conducirá a la economía popular y solidaria del reconocimiento a la vigencia de su importancia en la vida nacional.

Este concepto ayuda a construir un sistema de principios organizados, normas y acciones, instituciones y valores que presenten un sentido diferente al sentido de la reproducción ampliada de la vida (desde el punto de vista cualitativo

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

y cuantitativo) y a los procesos económicos.

La finalidad de la economía popular y solidaria, es el buen vivir, que conlleva a un diferente modo de producción que depure y mejore el modo de vida propugnando que vivan bien todas las personas y que su interrelación sea correcta entre ellos, entre los pueblos y con la naturaleza. Al existir estas diferencias entre los pueblos y las comunidades, su concepto del buen vivir será aplicado de una manera eficaz.

Es pues importante puntualizar aspectos relevantes de la economía popular y solidaria ya que viene a constituir un conjunto de principios, recursos e instituciones los cuales vienen a regular, ejecutar procesos y actividades tanto de distribución, producción, financiamiento, circulación, acumulación de bienes y servicios, y de consumo que lo hacen unidades domésticas, trabajadores u organización para generar ingresos partiendo del trabajo y cooperación de los integrantes satisfaciendo las necesidades que se presenten. Las características son:

- Dignificación de la fuerza de trabajo productivo con su respectiva remuneración.
- Conservación de recursos naturales.
- Corresponsabilidad con el Estado en el pago de los impuestos.
- Satisfacción de necesidades individuales y colectivas.
- Niveles medios o altos de solidaridad.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

- Aporte en la construcción de sujetos económicos y sociales, generando prácticas democráticas.
- La organización y asociatividad son base de este sector.
- Dinamización de la economía local - territorial y nacional.
- Generación de riqueza entre los integrantes de las formas organizativas y su correcta redistribución. .
- En las formas organizativas organismos, asociaciones, redes, cooperativas y comunidades se realiza la compra o adquisición colectiva de productos o servicios, generando niveles de ahorro comunitarios, lo que se denomina, una gestión económica solidaria.

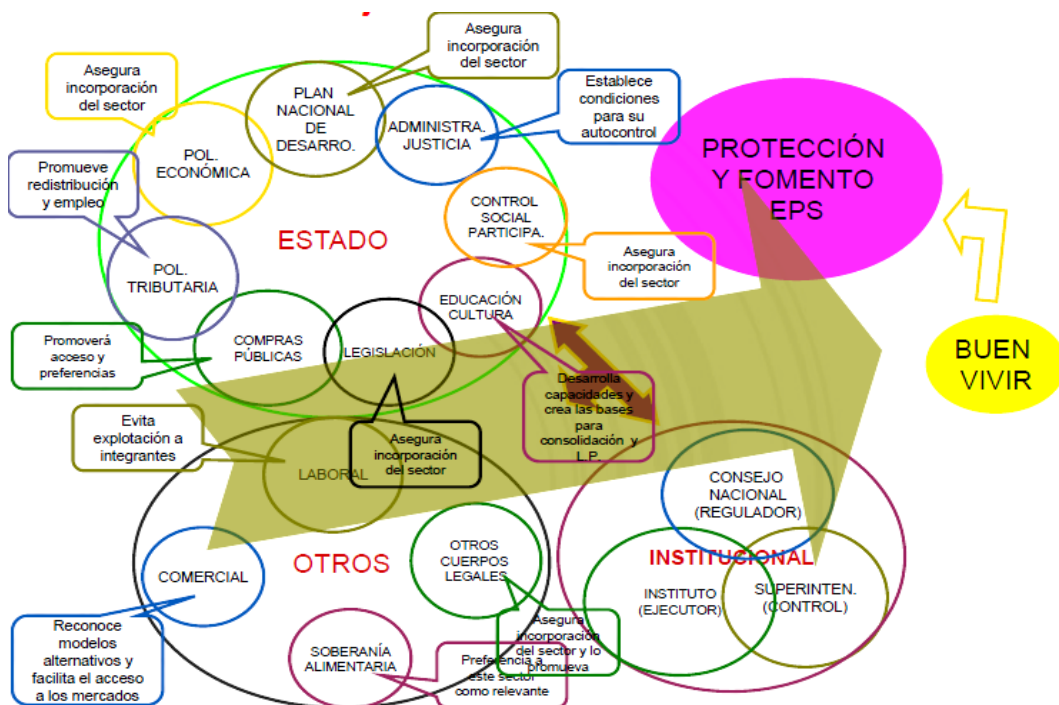


Gráfico No. 1: Esquema de la ley

Fuente: Mies, Una ley de Economía Popular y Solidaria para el Buen Vivir (2012).

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

De acuerdo a lo establecido por el IEPS (2012), la creación del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS), a través de Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República y adscrito al ministerio de Inclusión Económica y Social, es el órgano quien tiene como tarea principal gestionar el crecimiento y la consolidación de la economía popular y solidaria en el ámbito del sistema económico previsto en la Constitución de la República, el (IEPS), y estará integrado por la subsecretaría de Desarrollo Social, la representación de la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Gestión, Programa de Desarrollo rural Territorial y El Proyecto de Desarrollo del Corredor Central del ministerio de Agricultura.

Su aparición se justifica a través de la organización, planificación y supervisión Para gestionar de manera organizada, con personalidad jurídica e independencia administrativa, financiera y técnica con jurisdicción nacional.

El gobierno está representado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, esta entidad tendrá bajo su cargo de la organización, aplicación y ejecución de los planes, programas y proyectos que se relacionan a la economía popular y solidaria. Según el IEPS (2012) sus funciones son:

- Promover el desarrollo organizacional de las diversas figuras asociativas que integran parte de la economía popular y solidaria,

- Promover la cooperación entre instituciones del Estado y a todo nivel de la sociedad civil organizada,

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

- La relación de programas y proyectos gubernamentales para el fortalecimiento de este sector,
- Proponer, promocionar y ejecutar políticas nacionales dispuestas para el desarrollo de la economía popular y solidaria,
- Financiar dentro del presupuesto aprobado por el MIES, la organización y ejecución de programas que promuevan las entidades que integran la economía popular y solidaria y,
- Planificar y poner en práctica proyectos relacionados al tema.

Se produce un Registro Nacional de los integrantes y se presta la colaboración para que funcione este tipo de economía en los mercados, beneficiando con óptimas relaciones entre productores y consumidores. Es indispensable promover la realización de estudios e investigaciones fundamentadas en este tema, en el cual se diseñen estadísticas y se proyecte un sistema que informe sobre la economía popular y solidaria.

Un Director General, es quien representa toda esta gestión siendo el mismo de libre remoción y nombramiento para el titular del MIES. El (IEPS) dispondrá de órganos de administración tanto a nivel ejecutivo como operativo. Tiene la autoridad de presentar a consideración y aprobación del MIES, planes de acción y operación, además del presupuesto, ya que se requieren para el adecuado funcionamiento del (IEPS) reglamentos de administración; hará la presentación legal, jurídica y extrajudicial de la entidad y también se oficiará nombre del Instituto a fin de cumplir las políticas de desarrollo de la economía popular y solidaria, convenios y contratos con el Director General del (IEPS).

**“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.**

Santiago Campos - Tobar

El personal de las instituciones que conformaron el (IEPS) que prestaron sus servicios a nombramiento o contrato, pueden incluirse en este. El proceso de supresión de puestos de quienes ocupen cargos innecesarios, estará fundamentada en las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación de las Remuneraciones del sector Público y demás normas expedidas por la SENRES.

Los que tenían a cargo las instituciones de MIES y MAGAP, se integrarán en el patrimonio del (IEPS); siendo en la actualidad los que se encarguen como Instituto de los recursos que le asigne el Presupuesto del Estado. Para cumplir las políticas de esta, deberá definirlos Consejos Sectoriales de Política Económica y Social.

En Venezuela existe un Sistema de Comités Sociales o Comunas, con moneda propia para realizar transacciones entre los integrantes de la organización, en estos se efectúan ruedas de trueque con monedas de cada comuna. En Venezuela existen 40.000 Comités Comunales, que manejan 14 monedas propias (zambo, momoy, yacuarí, o líder por citar alguna). Los comités, que se nutren de dineros del Estado, sirven como canales de financiamiento; apertura de mercados; capacitación y, sobre todo, como centros de discusión política, pero no poseen leyes que los regule.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

En Argentina el modelo que en su concepción presenta muchas similitudes con el de nuestro país. Ese país ha avanzado en cuanto a exportación de productos que provienen de la economía popular y solidaria. Su legislación financia las ferias internacionales, donde se exponen productos fabricados a base de cuero.

Según Diogo Rego (2013), capacitador referente en temas de Economía Popular y Solidaria para América Latina señaló que los países que están en el Mercosur Solidario promueven el intercambio de productos entre los estados, emprendimientos en las fronteras, software libre, acceso a las redes sociales y también se trabaja en un software de inteligencia económica, integración artística, demanda de productos, procesos de sistematización de experiencias de los centros de formación de economía solidaria, mapeo internacional de experiencias.

Si se cuestiona ¿qué hace a un país más estable económicamente comparado con otro?, la respuesta es la importancia de las condiciones históricas, por ejemplo en el sur de Brasil existió antes un gobierno de izquierda y en esos gobiernos la economía solidaria se desarrolló, en el mapeo aparecen en la región sur más cooperativas legalizadas, porque esas regiones ya tenían políticas públicas de economía solidaria, y el gobierno de la región sur comenzó con ese debate más fuerte y se implementaron unas herramientas que después fueron para el Gobierno Federal.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

Factores que intervienen en la Economía Popular.

El crecimiento del nivel de producción de pleno empleo o la producción potencial, son las que contienen a las teorías económicas de crecimiento. El criterio de la población expone tres respuestas refiriéndose a los causales del incremento económico:

- En primer lugar el hecho de que esta crece porque los trabajadores tienen más máquinas e instrumentos para sus tareas, lo que se trasluce en mayor captación de capital, dependiendo básicamente de la inversión.
- En segundo lugar se indica que estos cuentan con una mayor cantidad de conocimientos lo que se refleja en el incremento de la productividad, es decir que sin invertir más en insumos se obtiene más producción. En este sentido la educación es la clave que logra incrementar el capital humano o trabajo efectivo.
- Como tercer criterio afirma que la clave está en obtener mejores formas de combinar los insumos, máquinas superiores y conocimientos más avanzados. Los defensores de esta respuesta afirman que la clave del crecimiento económico se encuentra en el progreso tecnológico.

Las causas de crecimiento económico son explicadas usando modelos de crecimiento económico, que interpretan la realidad económica de un país desde su entorno macro y microeconómico. Estos no tienen que ver específicamente a

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

alguna economía, pese a que pueden contrastarse de manera empírica.

La Ley de Economía Popular y Solidaria se encamina con la finalidad del buen vivir o SumakKawsay el régimen de desarrollo. Y otro objetivo un poco más “idealista”, plantea una relación responsable entre personas y naturaleza (tal cual el concepto de desarrollo sostenible) en base a la organización y las prácticas “ancestrales” (de cultura, tradiciones, costumbres, entre otros.) que nos lleva a la construcción de una sociedad más justa.

El motivo por el que los sistemas económicos, socioculturales, políticos y ambientales es la razón por la que el contenido con respecto a la interculturalidad tiene que estar estrechamente relacionado con el objetivo que plantea el art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, donde se planifica la ejecución de los derechos y responsabilidades con las personas, nacionalidades, pueblos y comunidades.

En el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir la Constitución, en la actualidad reconoce a estos actores, a los que se les incluye en los informes del gobierno, en el cual se la dirige a la construcción de un sistema socialmente justo, incluyente y participativo sobre la política económica, de forma especial a aquellos que no se les ha atendido y se los ha olvidado.

Debilitado en los años 90 el sistema financiero ecuatoriano y en función a los shocks internos y externos, la presencia de la corrupción, incompetencia

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

generada por la banca que tuvo una crisis importante y su fragilidad se ha podido decir que en su mayoría el sector cooperativo se ha posicionado como una herramienta de la economía popular y solidaria presentándose fuertemente y desarrollando significativamente varias políticas públicas.

En ese mismo punto, es preciso resaltar la contribución de las cooperativas de ahorro y crédito, especialmente, en las zonas rurales, como eficientes sistemas de financiamiento que alcanzaron además de ampliar sus servicios hacia la pequeña producción y población pobre, diversificarse, experimentado un desarrollo sistemático en la mayoría de indicadores financieros a nivel local, esto basado mayoritariamente en motivos inherentes a las identidades que lo integran y en las que se sustenta su institucionalidad, en función de que al nacer en las mismas localidades tienen una gran acogida, siendo administradas por ciudadanos del lugar y ejerciendo la comunidad el control demostrando la solidaridad, democracia y pertenencia.

Al interpretar una subordinación lógica del capital es preciso que posea un ordenamiento normativo adecuado y definido para su área, en el que se muestren de forma estratégica al sector de finanzas populares y solidaria con el de la economía popular y solidaria para que interactúen a través de un comportamiento que se refuerce su funcionamiento, lógica de organización y naturaleza, orientado hacia las formas empresariales del sector privado.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

En esta Ley se contempla las relaciones de los sectores con el Estado y el aspecto institucional con la finalidad de proteger, fortalecer, reconocer y fomentar al Sector Financiero Popular y Solidario, con la Economía Popular y Solidaria y así normar la organización, constitución, funcionamiento y extinción de las organizaciones y personas amparadas por esta Ley para fortalecer; se establece la institucionalidad pública comisionada regir, regular, instruir y controlar el régimen de beneficios de las personas, derechos y obligaciones de las organizaciones que están relacionadas a esta Ley.

Para eliminar varios paradigmas es necesario estructurar un cuerpo legal que se vaya fortaleciendo con el tiempo en que la economía de mercado que se dé y se propongan soluciones jurídicas para erradicar las diferencias, basado en un entorno institucional que fortalezca a quienes lo conformen y al sector en sí, para que esto se cumpla lo respalda la Constitución de la República y robustezca la economía popular y solidaria y se logre el buen vivir en conjunto de la sociedad.

Para ejercer y sintetizar los derechos de la organización popular y se venza a la desigualdad a nivel económico, se revisan los artículos de la Constitución vigente números 283, 309, 311, 319 y demás pertinentes y conexos que se consolida se posiciona las formas de organización popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario, presentando como herramienta jurídica junto a los mandatos constitucionales. La normatividad planteada se basa en premisas que tienen conformidad con las disposiciones doctrinarias que colaboren sobre todo al

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

sector en especial en la legitimación de su particularidad única entre los integrantes y su desempeño, siendo diferente a la civil y mercantil.

El crecimiento y desarrollo se basan en gran parte en razones inherentes a las identidades que la integran y sobre las cuales se fundamenta su institucionalidad ya que la propuesta de Ley exhibe las ambiciones de los sectores de la economía popular y solidaria y del financiero popular y solidario, debido a que se diseñó con la directa participación de los involucrados financieros; que se manifiesten en momentos de crisis y que apoyen el desarrollo local como base.

El objeto de esta Ley es la de instituir la institucionalidad pública encargada de la rectoría, regulación, control y acompañamiento; los objetivos de esta normativa, según Jeannette Sánchez, ministra Coordinadora de Desarrollo Social de ese entonces, son reconocer y visibilizar a las unidades domésticas, empleo independiente, unidades familiares, así como normar las redes de las finanzas solidarias como cooperativas de ahorro y crédito, bancos comunales, cajas de ahorro (Ministerio de Desarrollo Social, 2012).

Los fundamentos de quienes estén amparados en esta ley se normarán por la protección, rendición de cuentas y búsqueda del buen vivir: responsabilidad social y ambiental; equidad de género; autogestión; prelación del trabajo sobre el capital e intereses colectivos sobre los individuales; comercio justo y consumo ético y responsable; respeto a la identidad cultural; distribución solidaria y equitativa de excedentes.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

Según Zergak (2013) el Estado elaborará políticas de fomento que tiendan a promover la producción de bienes y servicios, conductas sociales y económicas responsables de las personas; y, organizaciones amparadas por esta ley de tal forma que se conceda un método diferenciado como incentivo para aquellos que realicen actividades productivas. Se los dio en base a la ubicación geográfica, por sectores u otras medidas, dependiendo de lo que indique el reglamento. Es decir que para el efecto del correcto manejo y funcionamiento de la ley estas entidades trabajan de la mano a fin de proveer a los futuros benefactores todas las asesorías necesarias en el transcurso de su aplicación.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación está basada en un enfoque cualitativo en el que se realizan descripciones para la interpretación de datos observados a nivel de campo y correlaciones entre las variables, esta investigación es de origen no experimental. El universo de estudio en que se desarrolló la investigación es la población de Santo Domingo de los Tsáchilas que según el último censo del INEC (2010) asciende a 335.712 habitantes, de los cuales la población económicamente activa es el 37,7%.

Para la presente investigación se utilizaron los siguientes métodos teóricos: La observación, a través de este método se percibió de una manera deliberada los rasgos existentes en la aplicabilidad de la Ley de Economía Popular y Solidaria en la comunidad de Santo Domingo de los Tsáchilas.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

Método inductivo: La aplicación de este fue imprescindible debido a que se tuvo que ir tomando los fenómenos de forma particular de tal manera que se pudieron establecer las conclusiones o inferencias generales.

Método deductivo: Se requirió observar a nivel general la forma en que se aplicó la ley en otros países caso específico en Brasil y en esa forma se estableció aspectos particulares que suceden en nuestro país también.

Método de análisis: El empleo de este método básicamente fue porque se debe identificar cada uno de los componentes de la Ley de Economía Popular y Solidaria, para determinar la relación causa – efecto con la realidad de su aplicación.

Método de síntesis: Se utilizó este método porque fue preciso tomar la información primaria para fijar aspectos más complejos que intervienen en la aplicabilidad de dicha Ley.

La técnica primaria que se usó fue la entrevista, la misma que se encontró dirigida a los actores de la Ley de Economía Popular y Solidaria, del Municipio de Santo Domingo de los Tsáchilas, a la ministra de Inclusión Económica y Social durante su visita a la ciudad, de tal forma que se pudo recabar información clave y real sobre la aplicabilidad de la Ley de Economía Popular y Solidaria en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

Como técnica secundaria se empleó material proporcionado por los jefes de los departamentos en Instituto de Economía Popular y Solidaria de Santo Domingo de los Tsáchilas.

DISCUSIÓN

Actores de la economía popular solidaria en santo domingo de los tsáchilas.

En sólo 7 provincias del país: Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Galápagos, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y El Oro, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) ha invertido 13 millones de dólares para financiar 194 proyectos microempresariales, los cuales dan trabajo a 78 mil familias.

Con el propósito de propiciar la concesión de créditos de liquidez y proteger los depósitos de la gente, se creó el Fondo de Liquidez y Seguro de Depósitos, mientras que la Superintendencia del Sector Popular y Solidario es el órgano de control y regulación de estas actividades financieras.

Por primera vez en Santo Domingo de los Tsáchilas se establecen mecanismos para promover y fortalecer al sector económico popular, mediante la creación de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que tendrá como misión brindar créditos y servicios financieros.

**“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.**

Santiago Campos - Tobar

Entre los requisitos a cumplir para acceder al crédito se tiene: copia reciente de la cédula de ciudadanía (vigente) del solicitante y su cónyuge, si aplica; comprobante de pago de agua, luz o teléfono o cualquier otro documento, en el que conste el domicilio donde vive el solicitante; copia de los últimos certificados de votación y proceso electoral del solicitante y su cónyuge; extracto del último trimestre de la cuenta corriente o de ahorro, el préstamo se otorgará basándose en el promedio de los tres últimos meses en la cuenta declarada; y cotizaciones o avalúos de los bienes o servicios en los cuales se proyecta hacer la inversión del crédito.

El segundo ente que apoya económicamente al desarrollo productivo a nivel gubernamental es la Corporación Financiera Nacional CFN, que viene a constituirse como una institución autónoma con personería jurídica y duración indefinida, entre sus objetivos están estimular la inversión e impulsar el crecimiento económico sustentable, así como la competitividad de los sectores productivos.

En la actualidad la Ley de Economía Popular y Solidaria establece que las cooperativas de ahorro y crédito (COAC) tienen que adecuar sus estatutos en el plazo de un año, contado a partir del nombramiento del superintendente de Economía Popular y Solidaria, caso contrario, no podrán ejercer sus actividades.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

Según la Superintendencia de Bancos (2010) existe más de una docena de Cooperativas de Ahorro y Crédito en Santo Domingo de los Tsáchilas que también apoyan su desarrollo. El gobierno ha emprendido acciones para reducir la pobreza como ejemplo está la Ley de Economía Popular y Solidaria y muchas otras alternativas como se lo puede apreciar en la siguiente tabla:

Tipo de política	Políticas orientadas a las personas (people centered)	Políticas territoriales (place based)	Políticas sectoriales	Políticas redistributivas
Enfoque	a. Protección social/ Desarrollo humano	b. Desarrollo territorial rural	c. Política sectorial Agricultura	d. Redistribución e. Acceso a activos productivos
Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> Programas de transferencias condicionadas, programas de salud y educación con atención a grupos prioritarios Inclusión económica y social, compras publicas Programas focalizados: bono de desarrollo humano, INFA, Programa Aliméntate Ecuador 	<ul style="list-style-type: none"> Clusters, cadenas de valor, alianzas productivas, asociatividad, planificación participativa territorial, zonas económicas especiales Programas de intervención territorial integral (PITIS) Fondos concursables Proyectos socio productivos 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito agrícola, asistencia técnica agropecuaria, Programas socio productivos PRONERI Seguro agrícola, escuelas de la revolución agraria 	<ul style="list-style-type: none"> Reforma agraria Plan Tierras Fondo nacional de tierras
Leyes	Ley de compras publicas Ley de economía popular y solidaria	Código de la producción COOTAD	Ley de tierras Ley de desarrollo agrario y empleo rural Ley de soberanía alimentaria	Ley de tierras

Tabla N° 1: Políticas y enfoque de la políticas que promueven la Ley de Economía Popular y Solidaria.

Fuente: IEPS Santo Domingo (2012).

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

En Santo Domingo de los Tsáchilas se aprecia que el factor económico principal es el sector terciario es decir el comercio, esto seguido de los servicios y posteriormente la agricultura, y se registra que las actividades de manufactura son mínimas.

El empleo alcanza el 77% de la Población Económicamente Activa (PEA), en diferentes actividades económicas que las realiza la población según los grupos de ocupación que poseen empleo o subempleo mediante la distinción de género.

Según Ricaurte (2013), subsecretaria del MIES, afirmó que la Economía Popular y Solidaria ha generado el 50% de las plazas de trabajo en el país, mientras que el 60% de la canasta familiar proviene de estas unidades de producción. “Este es un sistema económico que ha existido desde siempre, lo que sucede es que no lo han reconocido oficialmente, este gobierno se ha preocupado mucho por los sectores rurales porque con los tanques un agricultor tiene para utilizarlo hasta 100 años. Y cada uno tiene un costo de 1.250 dólares, si el MIES no hubiera intervenido nosotros no habríamos concretado el proyecto”, Ricaurte (2013).

La parte turística también se ha beneficiado de los aportes gubernamentales, muestra de ello es el Cento de Turismo Comunitario Tsáchila Tolon Pelé, ubicado en la vía a Quevedo. En una de las entrevistas a los beneficiarios como es el caso del Sr Freddy Calazacón (2014), integrante de esta microempresa, aseguró que

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

gracias a la colaboración del MIES ellos pudieron construir 10 cabañas para hospedar a 50 personas en la comunidad Chigüilpe de Santo Domingo de los Tsáchilas. En este sitio ofrecen un circuito turístico cultural. El MIES aportó con 162 mil dólares mientras que las 21 familias pusieron 48 mil dólares como contraparte, lo que incluye el terreno y la mano de obra.

El proceso para adjudicar los contratos se hace a través del Portal de Compras Públicas y para ello los artesanos deben registrarse como proveedores del Estado y además participar de las ferias inclusivas, en donde las diferentes entidades estatales adquieren los productos que necesitan, dándoles prioridad a los pequeños artesanos.

Según Ricaurte (2013), el Gobierno lo que busca es dar un impulso a las diferentes agrupaciones ya que todos los emprendimientos llevan una contraparte de los actores. La función del MIES, a través del Instituto de Economía Popular y Solidaria, no es solo entregar un capital sino capacitarlos para que una vez que esté en marcha el proyecto la comunidad pueda seguir administrándolo.

Para Aucay (2014), titular de la Red Nacional de Finanzas Populares y Solidarias del Ecuador (Renafipse) destacó que, si bien es cierto es un gran logro que haya una ley que regule a este sector que ha sido invisibilizado por años, existen correctivos que mejorarían los resultados.

**“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.**

Santiago Campos - Tobar

“Una de las observaciones es que se nos conceda a los integrantes de este grupo los mismos beneficios tributarios al momento de adquirir maquinaria extranjera, la que no se consigue en el país. Otra recomendación es que no se incluya a la EPS bajo las mismas regulaciones de las grandes entidades financieras, puesto que los volúmenes que se manejan no son los mismos y lo que se conseguiría al formalizarla es impedir que se entreguen los créditos a los actores populares, como ya ha sucedido antes”, (Aucay, 2014).

Según Zurita (2013), alcaldesa de Santo Domingo, con certeza indicó que en el proceso ha sido bastante tardío, pero que el Municipio ya ha iniciado el plan de inclusión de la EPS mediante la Dirección de Desarrollo Económico y Social, desde donde se han promovido algunos sociales, entre los que se ha planificado cursos para de corte y confección de sábanas, edredones, vestidos, la elaboración de artesanías e incluso la crianza de cuyes.

Para Benítez (2013), encargado del Patronato Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, destaca la importancia de sumar esfuerzos con entidades del Gobierno Nacional y buscar alianzas que puedan proveer de experiencia en materia de producción para seguir juntando organizaciones que trabajan bajo este sistema económico. Esta entidad promueve proyectos similares a los del Municipio.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

La administración es realizada por personas que viven en el lugar debido a que conocen las necesidades de la localidad, son controlados por la comunidad debido a que existe un sentido de pertenencia de democracia y tienen gran acogida. En ejes básicos como la economía popular y solidaria y ampliando las finanzas populares y solidarias, es preciso que se trate de forma estratégica ambos temas para que tengan un orden adecuado a la dinámica y se pueda identificar las diferencias en las formas empresariales a nivel privado en la naturaleza y lógica de organización, de tal forma que se supere la subordinación al concepto de capital en la actualidad.

Según datos del INEC (2012) de las 179.830 empresas registradas en el Ecuador, se realizó una división en base a la aplicación del Sistema de Clasificación Industrial CIU, tomando en consideración las tienen ventas totales de \$ 99.779 millones al año.

“Las empresas que lideran el mercado ecuatoriano se clasifican en 11 sectores y se dedican al comercio, actividades administrativas construcción, información, manufactura, agricultura, transporte, científico-técnico, minas y canteras, financieras y otros. Se estima que una de cada 4 empresas pertenecen al sector del comercio y que hay 124 por cada 10.000 habitantes” Paredes (2012), directora de la regional norte del INEC.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

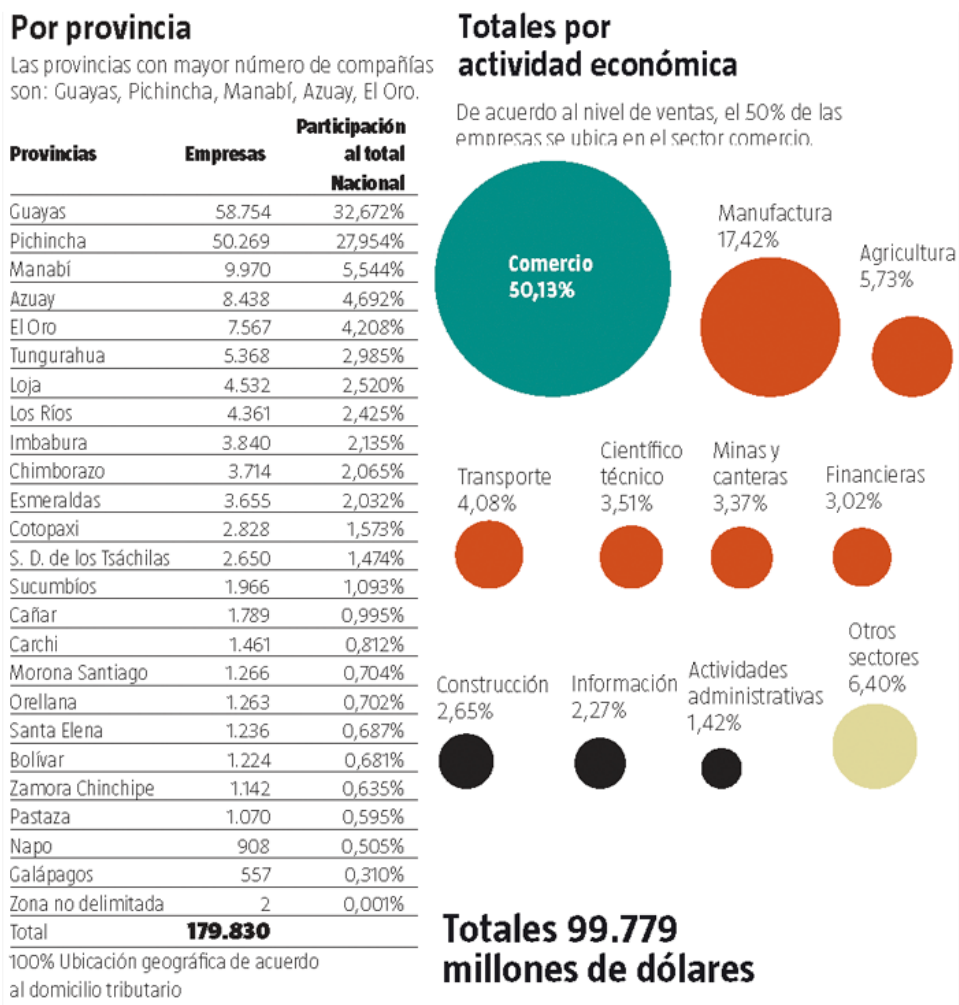


Gráfico No. 2: Empresas del Ecuador distribuidas por sectores.

Fuente: Sistema de Clasificación Industrial CIU4, según registros del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2012).

Cabe destacar que la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas posee de 1.428 a 3.716 empresas legalmente constituidas, ubicándola en la posición número 13 en la lista, con una participación de 1,4% a nivel nacional, calificado como una provincia dedicada al sector netamente comercial.

**“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.**

Santiago Campos - Tobar

En el sector de la manufactura, sigue en marcha el Programa Hilando el Desarrollo, este abril 2014 ya cumplió un año tras la firma de 106 contratos entre la dirección distrital de Educación de Santo Domingo de los Tsáchilas y los artesanos de la costura, para confeccionar 30.237 kit de uniformes con un valor de \$785.647, con la Educación Hispana se firmaron 84 y 22 con la Educación Bilingüe. Para estos contratos se consideró parámetros inclusivos para la calificación de las propuestas según el marco jurídico del Sistema de Contratación Pública, para la confección de uniformes para alumnos de escuelas de Santo Domingo y Esmeraldas.

De acuerdo a COOTAD (2012) otro de los sectores productivos que ha sido beneficiado en Santo Domingo de los Tsáchilas es el sector bananero. Como segundo cultivo importante se encuentra el cultivo de plátano, donde existen tres variedades importantes destacándose el plátano dominico con un 54%, la variedad barraganete con un 44% y la variedad maqueño con un 2%. Las principales parroquias productoras de plátano se encuentran Puerto Limón con un 34,68%, seguido por la Cabecera Cantonal con un 27,76% y San Jacinto con un 18,09%. Teniendo estos sectores un alto potencial productivo este cultivo.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

CONCLUSIONES

Pese a que la Ley de Economía Popular está vigente desde abril 11 del 2011, hace dos años, no se ha logrado implementarla en su totalidad en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, tanto es así que no se revelaron cifras al respecto del número de beneficiarios, pero se conoce por parte de los funcionarios que los recursos han sido destinados a algunos microempresarios que cumplieron con ciertos requerimientos.

No se ha presentado ningún plan de sociabilización de la Ley que permita a los sectores acceder a ella de manera inmediata, ni se ha realizado talleres, charlas o conferencias a las asociaciones o gremios de la microempresa de tal manera que se puedan informar y capacitar para acceder a los beneficios que la Ley de Economía Popular promueve.

Al no existir una base de datos y un mapeo de los posibles beneficiarios se hace casi imposible analizar cuáles son las necesidades reales de las comunidades, sus alcances y el grado de compromiso que ellas podrían adquirir para motivarles a que apliquen con todo su derecho y ser beneficiadas de la Ley de Economía Popular y Solidaria en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, además no se les capacita sobre las reformas legales, administrativas, tecnológicas que permitan que la puesta en marcha de un negocio de manera inmediata para agilizar los emprendimientos del sistema social y solidario en esta provincia.

**“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.**

Santiago Campos - Tobar

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- AGENCIA PÚBLICA DE NOTICIAS DEL ECUADOR Y SUDAMÉRICA ANDES, La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria fue aprobada a por la Asamblea, [<http://andes.info.ec/2009-2011.php/?p=58481>], 2012.
- ASAMBLEA NACIONAL, Soberanía Económica: Sistema económico y política económica, [<http://observatorio.cdes.org.ec/normativa/nacional/nacional/constitucion>],
- ASAMBLEA NACIONAL, Soberanía Económica: Sistema financiero, [<http://observatorio.cdes.org.ec/normativa/nacional/constitucion>], 2012.
- ASAMBLEA NACIONAL, Trabajo y Producción: Formas de organización de la producción y su gestión, [<http://observatorio.cdes.org.ec/normativa/nacional/constitucion>], 2012.
- BANCA DE DESARROLLO PARA EL AGRO, EXPERIENCIAS EN CURSO EN LATINOAMÉRICA, Ecuador: Corporación Financiera Nacional, [<http://www.bancosdesarrollo.org/facipub/upload/publicaciones/1/85/cfn%20-ecuador.pdf>], 2012.
- BERTUCCI, Ademar, (2010). La economía popular y solidaria en América Latina y el Caribe. Editorial Celac. Brasil.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: PÁGINA WEB, Mayo 2011 [http://www.observatoriolegislativo.ec/media/archivos_leyes2/4._Aprobacion_del_pleno.pdf], 2012.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, [<http://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>], 2012.

“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santiago Campos - Tobar

- COOTAD). (2012). Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Chillanes: Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Chillanes.
- INEC . (2010). Establecimientos de Santo Domingo. Guayaquil: INEC.
- LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO: PÁGINA WEB, [<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/381/File/TIPS%20LEGALES%20N%2015.pdf>], 2012.
- LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, [<http://www.cdes.org.ec/biblioteca/soberania-alimentaria/88-ley-organica-del-regimen-de-soberania-alimentaria.html>], 2012.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2012). Ley de Economía Popular y Solidario. Pichincha: Registro oficial.
- PADILLA, César, (2009). América Latina: Riqueza privada, pobreza pública. Primera Edición. Editorial Gráficas Silva.
- PAREDES, M. (2012). Las 179.830 empresas del país divididas en 11 sectores. Guayaquil: INEC.
- PARTE ALTA PROJEC, Adscrito al MIES, se crea el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IESPS, (13 de Abril de 2012) [<http://www.partealta.ec/noticias/nacional/6133-adscrito-al-mies-se-crea-el-instituto-nacional-de-economia-popular-y-solidaria-iesps>], 2012.
- PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2009-2013, El proceso de Construcción del Plan Nacional para el Buen Vivir, [<http://es.scribd.com/doc/36953479/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2009-2013-version-completa>], 2012.

**“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.**

Santiago Campos - Tobar

- REGO, D. (2013). XVI Seminario Latinoamericano ASOCAM. Quito: ASOCAM.
- SANTA CRUZ, Hernán, (2003). Lecciones de una reorientación de las políticas. Primera Edición. Chile.
- TEORÍA DEL DERECHO, *La Norma Jurídica*, Citado el 01 de junio de 2010. <Disponible en: <http://teoriadelderechocesar.blogspot.com/2010/uniad-1.html>>.
- VERANO, L. (2014). EL MODELO DE ECONOMIA SOLIDARIA UNA ALTERNATIVA FRENTE AL DESEMPLEO . Venezuela: COLACOT .
- ZERGAK. (2013). La Ley y el Estado. Comunidad autónoma del país vasco: Gaceta tributaria del país vasco.

Entrevistas:

- Aucay, R. (23 de febrero de 2014). Entrevista de cambio de ciudadano a microempresario de Santo Domingo de los Tsáchilas. (S. Campos, Entrevistador)
- Benítez, D. (10 de diciembre de 2013). Entrevista de cambio de ciudadano a microempresario de Santo Domingo de los Tsáchilas. (S. C. Tobar, Entrevistador)
- Calazacón, F. (23 de enero de 2014). Beneficiario del crédito del IEPS. (S. Campos, Entrevistador)
- Ricaurte, P. (14 de diciembre de 2013). Subsecretaría del MIES. (S. Campos, Entrevistador)
- Zurita, V. (9 de diciembre de 2013). Entrevista de cambio de ciudadano a microempresario de Santo Domingo de los Tsáchilas . (S. Campos, Entrevistador).